

debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálicos.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose el bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate (artículos 131, apartado 8 y 133, apartado II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 10 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—59.876.

BURGOS

Edicto

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, ejecución número 149/99, a instancia de doña Beatriz Álvarez Pedrosa, don José Luis Palacio Saiz, don Manuel Arranz Martín, doña Julita Santamaría Tovar, doña María Piedad Martínez Delgado, doña Cristina Laserna Escolar y doña Daniela González del Yerro Ortiz, contra don Eliseo Robledo Rodríguez, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Urbana.—Vivienda sita en esta ciudad, avenida Reyes Católicos, número 14, planta 4.ª, puerta A, con una superficie construida de 151,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.562.0, tomo 3.707, libro 412, folio 19.

Tipo de remate: 75.535.000 pesetas.

Urbana.—Garaje sito en esta ciudad, avenida Reyes Católicos, número 14, planta sótano, puerta 23, con una superficie útil de 9 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.654.0, tomo 3.346, libro 239, folio 203.

Tipo de remate: 2.025.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda sita en esta ciudad, avenida Reyes Católicos, número 14, planta sótano, puerta 24, con una superficie útil de 9 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.656.0, tomo 3.347, libro 239, folio 205.

Tipo de remate: 2.025.000 pesetas.

Urbana.—Trastero sito en esta ciudad, avenida Reyes Católicos, número 14, planta sótano, puerta 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.788-15, tomo 3.659, libro 364, folio 142.

Tipo de remate: 1.500.000 pesetas.

Vivienda sita en Viana do Bolo, calle Iberduero, bloque 1.º, edificio número 8, finca 14, vivienda tipo B, planta 3.ª derecha, tiene como anejo un trastero de 15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viana do Bolo (Ourense), al tomo 346, libro 145, folio 43, finca número 15.774.

Tipo de remate: 10.686.000 pesetas.

Local garaje, bloque primero, edificio número ocho, finca número 7, garaje G, planta baja, sito en Viana do Bolo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Viana do Bolo (Ourense), al tomo 346, libro 145, al folio 36, finca registral número 15.767.

Tipo de remate: 1.500.000 pesetas.

Vehículo «Mercedes Benz», modelo C-280, matrícula BU-9748-V.

Tipo de remate: 3.269.950 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Burgos, en primera subasta, el día 8 de enero. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 5 de febrero. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 5 de marzo de 2001. Todas ellas se celebrarán a las doce horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza de Vega, número cuenta 1073/0000/64/0149/99, mediante el impreso especial para subastas, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza de Vega, número cuenta 1073/0000/64/0149/99, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261.a) LPL]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación

ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la LPL).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titulación del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las parte de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Burgos a 6 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—59.730.

MADRID

Edicto

Don Santiago de la Varga Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid,

Por el presente, remito a usted edicto de dimanante del procedimiento autos 9/99, ejecución 147/99, iniciado a instancias de doña María Pilar Sanz Sanz y otros, contra «Desherca Ingenieros, Sociedad Anónima», haciendo constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca número 3.561. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid. Urbana, departamento número 21, piso tercero, letra D, de la casa en Madrid, calle de Juan Hurtado de Mendoza, número 5, antes 1, sector de la avenida del Generalísimo. Está situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja, en frente, a la izquierda según se sube por la escalera y a la derecha mirando desde la calle Juan Hurtado de Mendoza. Ocupa una superficie de 76 metros cuadrados y linda según se entra: Por el frente, al oeste, con el departamento o vivienda C de la misma planta; por la derecha, al sur, con la calle Juan Hurtado de Mendoza; por la izquierda, al norte, con el departamento o vivienda letra E de igual planta y patinillo, y por el fondo, al este, con medianería de la casa número 3 de la calle de su situación. Consta de dos habitaciones, una de ellas con luces a la fachada sur y la otra con luces y salida a terraza cubierta en la misma fachada, cuarto de baño y cocina. Tiene los servicios de luz, gas, ascensor, montacargas, calefacción central y agua caliente.

Valor de tasación: 28.000.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 21 de diciembre de 2000; en segunda subasta, el día 1 de febrero

de 2001, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de marzo de 2001, señalándose en todas ellas como hora la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2512, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutante o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicada en el «BOCAM» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de octubre de 2000.—El Secretario judicial.—60.253.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Emilio Fernández de Mata, Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 131/1996, y acumulados, seguidos en este Juzgado, sobre extinción de contrato, despido y cantidad, a instancia de don Manuel Sampedro Gude y otros, contra la empresa «La Onza de Oro, Sociedad Anónima», por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por el plazo de veinte días, los bienes embargados a la parte ejecutada, que luego se indicarán, y señalar para la celebración de la primera subasta el día 8 de enero; en el caso de quedar desierta, para la segunda subasta, el día 29 de enero, con rebaja del 25 por 100 respecto a la anterior, y de quedar también desierta, para la tercera subasta, el día 19 de febrero, todas ellas del próximo año 2001, en la que no se admitirán posturas que no superen el 25 por 100 del justiprecio, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en rúa Viena, sin número, edificio Juzgados, polígono de Fontiñas, de esta ciudad de Santiago de Compostela, rigiéndose las mismas por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la misma, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, referencia número 1589-64-131-96, de la oficina de ingresos del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Senra, 3-5, de esta ciudad.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la Secretaría de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero, acompañando resguardo de ella, a realizar en la cuenta expresada en dicho apartado.

Cuarta.—Los licitadores aceptan la titulación y cargas que constan en el expediente.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

El presente edicto servirá además de a los efectos de publicación, de notificación y citación a todos los efectos a las partes.

Bienes objeto de subasta

Lote uno.—Autoclaves: Cuatro tipo «Mecal», dos tipo «Castelo», 66 carros de esterilización. Valor: 13.275.000 pesetas.

Lote dos.—Centro de transformación de 630 KVAS, constanding de celda de entrada, celda de protección, celda de medida y celda de transformador.

Valor: 1.100.000 pesetas.

Lote tres.—Caldera de vapor «Vulcano», tipo múltipac, de 6.500 k/h, año de fabricación 1992 completa, con dos depósitos de fuel-oil bajo tierra.

Valor: 1.375.000 pesetas.

Lote cuatro.—Compresores: Tres «Worthington», tipo Rollair, de 60, 40 y 20 CV; un ABC de 10 CV. Valor: 350.000 pesetas.

Lote cinco.—Cámara frigorífica fija con compresor de 30 CV y evaporador.

Valor: 60.000 pesetas.

Lote seis.—Depósito de salmuera con dos compresores de 20 CV.

Valor: 200.000 pesetas.

Lote siete.—12 balsinas de cocción, con polipasto-carril de 2 CV, instalación de control y tornillo de desperdicios.

Valor: 2.575.000 pesetas.

Lote ocho.—Un tren aéreo para cintas de limpieza de pescado.

Valor: 400.000 pesetas.

Lote nueve.—Dos tolvas recepción pescado, 8 y 5 CV, dos mesas acero inoxidable y dos cintas de desperdicios de 1 y 0,75 CV. Una sierra de corte de cinta con mesa de corte. Dos lavadoras de túndidos «Westinghouse». Una freidora mejillon con cestos. Un deshidratador de moluscos y marisco con automatismo de control. Una cortadora de cefalópodos. Una báscula electrónica de 1.500 kilogramos. Una báscula metálica con plataforma de hierro de 40 por 40 centímetros. 1.200 cestones de acero inoxidable para cocción de pescado.

Valor: 4.750.000 pesetas.

Lote diez.—Dos depósitos de acero inoxidable de 2.400 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 2.897 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 2.656 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 3.120 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 3.369 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 3.600 litros. Un depósito de hierro de 6.000 litros. Un depósito de hierro de 20.000 litros. Dos depósitos de poliéster de 6.500 litros. Un depósito de poliéster de 14.000 litros. Dos depósitos de poliéster para vinagre de 3.000 litros. Dos depósitos de acero inoxidable de 36.000 litros. Dos depósitos para agua de poliéster de 36.000 litros. Un depósito para agua de poliéster de 48.000 litros. Valor: 5.250.000 pesetas.

Lote once.—Tres carretillas «Hister» de dos toneladas. Dos carretillas «Hister» de 1,5 toneladas. Una carretilla «Mitsubishi» Nick. Seis transpalés. Cinco cargadores de baterías para los carretillos.

Valor: 1.800.000 pesetas.

Lote doce.—Una lavadora secadora «Madrucosa». Una lavadora secadora «Mecal». Dos volteadores hidráulicos. Una lavadora de inmersión de capachos. Dos cintas de transporte.

Lote trece.—Tres estuchadoras «Eisa» completas. Una estuchadora (pack 3 Belloralli). Una estuchadora (pack 3 Balsa Pack). Tres encajonadoras «Prodec» con tolva y alimentador. Tres encajonadoras retráctiles «Soldi». Una encajonadora retráctil manual. Tres precintadoras «Siat». Dos codificadores de tinta.

Valor: 14.775.000 pesetas.

Lote catorce.—Tren OL-120: Una empacadora «Herfraga». Una cerradora «Somme» 434. Una recuperadora, una aceitadora, un plato alimentación, una lavadora «Jobre».

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Lote quince.—Tren OL-240: Una empacadora «Herfraga», una cerradora «Somme» 444, una recuperadora, un plato alimentación, una aceitadora, una lavadora «Jobre».

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Lote dieciséis.—Tren RR-90: Dos aceitadoras, dos cerradoras «Somme» 345.

Valor: 3.500.000 pesetas.

Lote diecisiete.—Tren RR-1800/RO-3900: Un empacador «Fraga», una cerradora «Somme» 220, una cerradora «Somme» 312L, una aceitadora, una cinta metálica.

Valor: 4.500.000 pesetas.

Lote dieciocho.—Tren RO-1000-RO 70: Dos empacadoras «Herfraga», una llenadora FMC, una cinta de alimentación, una cerradora «Somme-Fontuna», una lavadora recuperadora, una cinta magnética de descarga, un plato de alimentación, una aceitadora, una cerradora «Somme» 333.

Valor: 11.500.000 pesetas.

Lote diecinueve.—Tren RR-125: Un volteador automático, una cerradora «Somme-Marina», un plato de alimentación, una lavadora, un túnel cocción continua, una aceitadora, una cinta transporte. Valor: 12.000.000 pesetas.